

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Diecisiete (17) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA – PAGO DIRECTO

DEMANDANTE : BANCO FINANDINA S.A. Nit: 860.051.894-6

DEMANDADO : DEBBIE JANETH ROJAS GUAYABO c.c. 38.362.191

RADICACIÓN : 2021-00347-00

En atención a lo peticionado, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, con la advertencia que los documentos no fueron allegados en original, y como quiera que procede la medida de retención, el Juzgado oficiar al CTI Automotores, Policía Nacional Carreteras, Sijin, Policía Nacional de Ibagué, Dirección de Investigación Criminal e Interpol Sección Automotores de Bogotá D.C., para que miembros al servicio de esas Instituciones logren la retención del vehículo de placas FQN 858, modelo 2020, marca MAZDA 3, y una vez retenido, sea puesto a disposición de este Despacho, en el Parqueadero la 69 de la COOR o AUTOCUSTODIA S.A.S, de esta ciudad y de ser retenido en otra parte del país, ponerlo a disposición en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

RECONOCER al abogado MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA M^{CAUSLAND}, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido

Una vez retenido el vehículo se ordena su entrega a la parte interesada BANCO FINANDINA S.A.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ